

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Enero de 1915.

En el mar del Norte se hallan las mejores presiones y con ellas el mal tiempo se extiende sobre Francia, alcanzando también a nuestra península, principalmente a la mitad septentrional, en la cual ha llovido con vientos del tercer cuadrante; por todas partes el cielo está con muchas nubes y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia y Málaga; la mínima de hoy ha sido de un grado en Salamanca y Palencia. Las presiones altas aparecen situadas entre Córdoba, Ciudad Real y Badajoz.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En el Mediterráneo superior se halla un centro borrascoso de poca intensidad. El tiempo tiende a empeorar en las costas gallegas. Algunas nieblas en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Enero de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	710.90	5.0	98	SW.....	2= Muy flojo...	»	Niebla.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,6
4	710.30	5.7	98	SSW....	2= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 5,0
8	710.35	6.4	98	WSW....	2= Idem.....	»	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	709.44	8.2	91	SW.....	3= Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,5
16	707.84	7.4	98	WSW....	3= Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 313
20	706.36	7.4	100	SW.....	1= Ventolina...	0,2	Cto. (Lluve.).	

OPOSICIONES

SENADO

SECRETARÍA

Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior se prorroga el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en los ejercicios de oposición á una plaza de Taquígrafo vacante en la Redacción del Diario de Sesiones, hasta la hora de las diez y ocho del próximo día 24 del corriente, por haberse acumulado una plaza más, y ser, por lo tanto, dos las que se proveerán por oposición.

Secretaría del Senado, 7 de Enero de 1915.—El Oficial mayor, Manuel Gil y Lozano.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Enero de 1915,

Esta Dirección General ha señalado el día 13 del próximo mes de Febrero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de acopios para reparación de los kilómetros 45 al 47, 51, 91 al 93 y 95 al 99 de la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 30.283,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 8 de la fecha hasta las trece horas del día 8 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de acopios para reparación de la carretera de Cádiz á Málaga, en la provincia de Cádiz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de acopios para reparación de la carretera de Cádiz á Málaga», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Enero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

Alcaldía Constitucional de La Carolina.

D. Isidoro Bodson Scailquín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada desierta la subasta para el arrendamiento de Arbitrios municipales, de esta ciudad, por el año 1915, por no haberse presentado pliego alguno de proposición, y por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, á las once de la mañana, del día que haga treinta y uno, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo el tipo y condiciones que se publicaron para la primera subasta en

dicha GACETA, fecha 28 de Noviembre último, y *Boletín Oficial* de la provincia, fecha 24 del mismo mes y año.

Rigen por consiguiente para este acto, iguales condiciones de días y horas hábiles para la presentación de pliegos y modelo de proposición.

Dado en La Carolina á 2 de Enero de 1915.—Isidoro Bodson.—P. A. del E. A., Francisco Pousibet. S—11

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Andrés Gargallo Causa, en término municipal de Alacuás, por débitos de Contribución territorial, correspondientes al segundo trimestre de 1906 al tercero de 1914, importantes 171 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Andrés Gargallo Causa.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alacuás, 23 de Diciembre de 1914.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—14

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Tomás Martí Pallardó, en término municipal de Alfajar, por débitos de Contribución territorial, correspondientes al año de 1899 importantes 89 pesetas 24 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Tomás Martí Pallardó.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alfajar, 28 de Diciembre de 1914.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—15

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida (segunda sección).

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida (segunda sección).

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Alcarraz por débitos á la Contribución rústica del año 1914, urbana de 1913 y 1914, de industrial de los años 1911, 1912, 1913 y 1914, contra D. Sebastián Godio Casals, vecino del pueblo de Alcarraz, se ha dictado con fecha 22 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Sebastián Godio Casals, vecino de Alcarraz, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Enero de 1915, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de Alcarraz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial del pueblo de Alcarraz y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Antonio Dolset y María Estela y Simeón Ormo Arbones é Ignacia Serra Darles, por el derecho de redimir y acreedores hipotecarios, respectivamente, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Alcarraz, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 28 de Diciembre de 1914.—R. Arqués. P—6

D. Ramón Arqués y Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida y, como tal, del pueblo de Soses.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Soses por débitos á la Contribución urbana correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra D. José Farré Veladroso, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Farré Veladroso, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los

mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Enero de 1915, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del pueblo de Soses, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á D. José Farré Veladroso, Excmo. Sr. Marqués de Aytona, D. Jaime Baró y D.ª Inés Sizó Ribes, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial del referido pueblo de Soses, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del antes dicho deudor, así como el de los acreedores hipotecarios, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Soses, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Soses á 22 de Diciembre de 1914.—B. Arqués. P—5

Agencia ejecutiva de la primera zona de Lugo.

Por la Agencia ejecutiva de la primera zona de esta capital, y en expedientes de apremio que se tramitan contra los deudores que á continuación se relacionan, por débitos del impuesto de Derechos reales, se ha dictado en cada uno de ellos, con fechas 23 de Abril, 11 de Julio y 5 de Septiembre del año actual, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Rita Barreiro Fernández, 1,38 pesetas, José Vilar Ferreiro, 610,22.

El mismo, 610,22.

Y no pudiendo ser notificados los deudores relacionados, por haberse ausentado para el extranjero, se acordó que este trámite tenga efecto por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme así lo dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Lugo á 23 de Diciembre de 1914.—Maximino Carballeda. P—24

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mondoñedo.

Rústica y urbana.

El infrascripto Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes desde 1908 al año 1913 inclusive, y conceptos dichos, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Contribuyentes que se citan.

José Canousa, su viuda, 6,40 pesetas.
 José Couso Cayán, 2,25.
 Ambrosia Grada, 4,60.
 Rosendo Pereiro, su viuda, 14,95.
 Ramón Río, su viuda, 6,15.
 Manuel Rouco, su viuda, 16,35.
 Ramón Alonso, 3,80.
 Ramón Ferreiro, 2.
 José García Munguía, 1.
 Margarita Cerezo, 11,50.
 Agustín Fanogo, 22.
 Antonia Losada, 5,05.
 Rosa Otero, 1,50.
 Tomasa Souto, 2,75.
 María Fernández Agüeira, 1.
 José Lucas Rego, 4,60.
 José Mosqueira, su viuda, 0,75.
 María Janeiro, 0,30.
 Josefa Alonso, 6.
 Angela Balseiro, 8,95.
 Josefa Cornide, 12,60.
 José Cortinas, 12,60.
 Angela Fernández do Pico, 1,70.
 Antonio Goas Vizoso, 6,70.
 Andrés Goas, 1,57.
 Manuel López, su viuda, 2,75.
 Francisca Luaces, 1,05.
 José María Vizoso Pileiro, 1,90.
 Josefa Rodríguez, 3,75.
 José Rodríguez Repepe, 4,55.
 Juan Rodríguez Costa, 1,25.
 Antonia Rodríguez, 3,80.
 Francisco Silveiro, 14,95.
 Pedro Silveiro, su viuda, 13,75.
 Manuela Silveiro, 13,75.
 Josefa Marfue, 0,60.
 Viuda de Francisco Fernández, 2,32.
 Viuda de Francisco Pardeiro, 2,32.
 Francisco Pérez, 5,70.
 Rosa Castro, 2,25.
 Jesús Cillero Palmero, 3,80.
 Rita Fernández Rouco, 1,25.
 Ramona Fernández, 1,50.
 Antonia Lorenzo Sotelo, 4,60.
 Juan Marfué Robles, 8.
 Antonio Marfué, 0,30.

Rosa Pérez Cabanas, 20,90.
 Francisco Pérez, 2,32.
 Manuel Reigosa Carracedo, 4,55.
 Antonio Cabanas Casabella, 2.
 Ramón Cortiñas, 3,01.
 Francisco López, 12,67.
 Juana Fernández, 11,65.
 Francisco Gómez, su viuda, 13,80.
 Ramona Rejes, 1,77.
 Toribio Carreira, 4,15.
 José López, su viuda, 2,32.
 Francisco Ares, 1,50.
 Capilla del Carmen, 6,40.
 María Magdalena Alonso, 3,40.
 Vicente Cedrón, 21.
 Concepción Cortiñas Piña, 1,65.
 Angela Cerezo Cayán, 2,80.
 Benito Docampo, sus herederos, 6.
 Antonio Fernández y Fernández, 0,30.
 Ramón Alvarez, su viuda, 0,60.
 José Castro, sus herederos, 0,30.
 Constantino Fernández Otero, 3,92.
 José Fernández Otero, 2,80.
 Antonio González Cerdeiras, 2,45.
 Ciprián García, sus herederos, 0,30.
 José Gómez Val, 3,50.
 José Camba, 1,30.
 Manuel González, 19,50.
 José Lorenzo Ramos, 10,45.
 Lis de Guimarán, 3,05.
 Andrés Pena, 2,25.
 José Pena Cordido, 3,90.
 Ramón Paz Martínez, 0,30.
 Manuel Pernas Quende, 21,05.
 Nemesia Pedreira, 12,60.
 Jacobo Quiroga Abuiñ, 5.
 Francisco Ramón, su viuda, 32,20.
 José Ramos, 4,60.
 Antonio Raña, 0,49.
 Antonio Ramos Ernasi, 5,70.
 Blas Requenjo, 0,50.
 Gumersindo Rouco, 2,25.
 Juan Virdes, sus herederos, 14,90.
 Ceferino Sánchez Vidarte, 3,43.
 Pedro Yáñez, 19,50.
 José Yáñez, 6.
 Tomás Rego, 1,50.
 Manuel Yáñez, 0,30.
 Antonio Salgado, 0,30.
 Rosendo Yáñez, 1,21.
 Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.
 En Riosorto á 1.º de Septiembre de 1914.—El Auxiliar, Jesús Carballeira. P—

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía anglo-española de cemento portland.

El Consejo de Administración de esta Compañía, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del mes corriente, á las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta depositarán sus acciones ó resguardos en la Caja social, con veinticuatro horas á lo menos de anticipación, conforme á lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 8 de Enero de 1915.—El Gerente y Administrador, Carlos Vincent Sale, X—33

A petición de los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Gerente de esta Sociedad convoca á una Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 47, con objeto de nombrar un nuevo Consejero.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta depositarán sus acciones ó resguardos en la Caja social, con veinticuatro horas á lo menos de anticipación, conforme á lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 8 de Enero de 1915.—Carlos Vincent Sale. X—34

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGLA

Habiéndose extraviado la certificación número 477 del libro 2.º provisional, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. Antonio López Vázquez, importante 32 hectolitros de agua (equivalentes á un real fontanero), se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 19 de Diciembre de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz. X—31

Mármoles Españoles, S. A.

A tenor de lo prevenido por el párrafo segundo del artículo 11 de los Estatutos vigentes, y previo el requerimiento notarial que dicho precepto determina, se declara anulada la suscripción hecha por el Sr. D. V. A. S. á 100 acciones preferentes de esta Compañía, números 775 al 874, ambos inclusive, con pérdida para el suscriptor de las cantidades que por cuenta de ellas hubiera desembolsado. Dichas acciones quedan á la libre disposición de la Sociedad.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Madrid, 8 de Enero de 1915.—El Consejero-Secretario, I. El Duque de Vistahermosa. X—36

Compañía de Lavaderos.

Con arreglo á lo que preceptúan los artículos 10 y 11 de los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, á las once de la mañana, en su domicilio social del Lavadero Higiénico de la calle de Espronceda, de esta Corte, para la aprobación de la Memoria, cuentas y balance anual, y á continuación, por acuerdo del Consejo de Administración, á Junta extraordinaria para la renovación de cargos y asuntos reglamentarios.

Madrid, 8 de Enero de 1915.—El Director Gerente, Secretario, Ignacio Jiménez. X—35

MADRID.—EST. TIP. «SUCESORES DE RIVADENEYRA» Paseo de San Vicente, núm. 20.